

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

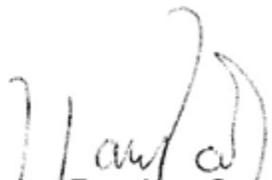
Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210001500

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

Requerir a la parte actora a fin de que se sirva aclarar si la medida solicitada recae sobre los bienes muebles de propiedad de la parte demandada en el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.001899535 de Medellín o sobre la posesión de dicho inmueble. Lo anterior con fundamento en el numeral 3 del artículo 593 del C.G.P.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 161 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 23 - septiembre - 2021

Luz Stella Garzón
Secretaría